PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE 0005-CP01-2020-000031

Órgano de Contratación: ***Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización***

Unidad Gestora: ***Servicio de Sistemas de Tecnologías de Salud***

CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA TRAZABILIDAD DEL MATERIAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA (SNS-O)

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición e implantación de un sistema de información para garantizar la trazabilidad del material quirúrgico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O), conforme se describe en la parte II, Prescripciones Técnicas.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 72500000-0 (Servicios Informáticos).

2. TRAMITACIÓN y PROCEDIMIENTO

a) Tramitación: Anticipada. La adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) Tipo de Procedimiento: Abierto inferior al umbral europeo.

c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad – precio. (Precio y criterios cualitativos).

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Jokin Sanz Ureta, Director del Servicio de Sistemas de Tecnologías de Salud de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD). Suplente: Alberto Solchaga Ibero, Director del Servicio de Sistemas de Información Departamentales de la DGTD.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

- Vocal: Elisa Achaerandio Alvira, jefa de la sección de Tecnologías Sanitarias de la DGTD. Suplente: Alberto Frías Pardo, Jefe de la Sección de Historia de Salud Electrónica de DGTD.

- Vocal: Imanol Zabalza Grau, gestor de proyecto especializado en trazabilidad de la empresa Tracasa Instrumental al servicio de la DGTD. Suplente, Irati Iribas Jiménez, Jefa de la Sección de Arquitectura de software para los sistemas de salud de DGTD.

- Vocal Secretario: Iñaki Ilundain Suquía, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la DGTD. Suplente: Argi Zandueta Criado, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de la DGTD.

- Vocal Interventor: Javier Quintana Lacalle, Interventor delegado. Suplente: Interventor delegado, Fernando Hipólito Ojeda.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición; no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

5. IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 184.876,03 €, IVA excluido. Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

En la oferta que formule el licitador se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

El valor estimado del contrato es 184.876,03 €, IVA excluido.

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 223.700,00 €.

6. FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El abono del precio se efectuará una vez realizados los trabajos y previa validación de los mismos por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD) y presentación de la correspondiente factura.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá durante el año 2021.

El plazo de garantía del contrato será de 1 año a partir de la puesta en producción de los sistemas.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación, los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del presente contrato.

Para su acreditación deberá presentarse dentro del Sobre A “Documentación administrativa”, una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, debiendo alcanzar un importe de al menos 277.314,04 euros en cada uno de los ejercicios.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia técnica o profesional suficiente, de acuerdo con lo establecido en esta cláusula, aportando toda la documentación en el Sobre A "Documentación administrativa".

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, quien licita deberá aportar en el Sobre A un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

9.1. Realización de contratos similares

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar haber realizado servicios de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego, en los últimos tres años, con uno o varios clientes, por un importe global de al menos 70.000,00 euros (IVA excluido), teniéndose además en cuenta que los servicios objeto de justificación deben ser servicios ya prestados, no teniéndose en cuenta aquellos que en el momento de la justificación se vengan ejecutando.

La acreditación de los contratos deberá presentarse según se establece en el ANEXO II, RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES REALIZADOS y entregarse como parte del Sobre A "Documentación administrativa".

10. DOCUMENTACIÓN

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del servicio que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico Jokin.sanz.ureta@navarra.es información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que la información se haya solicitado con la debida antelación.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1. Lugar y plazo

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

• canon.inria.fr, INRIA, Paris

• i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de ofertas es de 31 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el anuncio del Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión u otras.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produce dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.

- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - "Documentación administrativa"

- Sobre B – "Criterios no cuantificables mediante fórmulas"

- Sobre C – "Criterios cuantificables mediante fórmulas"

Contenido del "Sobre A - Documentación administrativa"

Los licitadores deberán aportar en el "Sobre A- Documentación administrativa" la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada por quien licita o persona debidamente apoderada, conforme al modelo del Anexo I de este Pliego.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable, en los mismos términos del Anexo I, firmada por el subcontratista o la persona debidamente apoderada.

2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.

3. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 8 "SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA", del presente pliego.

4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 9, denominada "SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL", del presente pliego.

5. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

Contenido del "Sobre B – Criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Los licitadores deberán aportar en el "Sobre B - Criterios no cuantificables mediante fórmulas" una memoria técnica descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las Prescripciones Técnicas de esta contratación y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula "13.2. Criterios Técnicos (Características del servicio)" del presente pliego.

Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

Contenido del "Sobre C - Criterios cuantificables mediante fórmulas"

Los licitadores deberán presentar en el Sobre C la oferta económica (expresada en euros y sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido), que se ajustará al modelo establecido en el Anexo III.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1 Criterios económicos

Hasta un máximo de 50 puntos, otorgando las puntuaciones de cada oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración Precio X} = \frac{\text{Oferta mínima x 50}}{\text{Oferta empresa X}}$$

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior o igual en 25 puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.2 Criterios Técnicos (Características del servicio): Hasta 50 puntos máximo (de un total de 100)

- **Comprensión global y requerimientos generales (hasta 6 puntos)**
  - Se valorará el diseño global de la solución base objeto del contrato detallando los distintos elementos que la componen, software y hardware. Se valorará la robustez, continuidad, disponibilidad, escalabilidad, modularidad y adaptación a cambios del diseño (4 puntos)
  - Propuesta para el etiquetado de los sets e instrumental. (2 puntos)
- **Requerimientos Funcionales (22 puntos)**

Se valorará conforme a los requerimientos funcionales del pliego técnico:

- Gestión de inventario: 3 puntos
- Gestión de usuarios:1 punto
- Gestión central de esterilización: 6 puntos
- Gestión bloque quirúrgico: 1 puntos
- Gestión trazabilidad e informes: 4 puntos

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

- Características Generales: 2 puntos
- Integración con equipamiento de lavado y esterilizado: 5 puntos

- **Plan de formación (5 puntos)**

  Se valorará todo aquello que contribuya a facilitar el uso del sistema por parte de todos los tipos de usuario, tanto los técnicos como los funcionales. Se valorará el detalle del plan formativo, especificando, mínimamente:

  - Tipo de formación
  - Perfiles a formar (usuario final, formación a formadores, personal de soporte técnico y funcional, etc.)
  - Duración de las sesiones /perfil

- **Requerimientos de explotación del sistema (7 puntos)**

  Se valorará todo aquello que en la oferta vaya destinado a mejorar la disponibilidad del sistema, a ganar en rendimiento y que indique la capacidad de escalabilidad del sistema tanto en horizontal como en vertical. También se valorará todo aquello que aporte el sistema en cuanto a seguridad y simplicidad de operación y soporte, conforme a los requerimientos técnicos del pliego técnico.

- **Proceso de puesta en ejecución de la propuesta planteada (10 puntos)**

  Se valorará toda la estructura de puesta en ejecución de la propuesta planteada que deberá contemplar:

  - Metodología general **(3 puntos**)
  - Gestión de proyectos: Organización de los recursos, calidad, documentación, soporte, seguimiento y control de los trabajos, gestión de riesgos, modelo de estimación de trabajos y gestión de la seguridad del desarrollo. **(4 puntos)**
  - Plazo y calendario **(3 puntos)**: Se valorará la propuesta de gestión de plazos de ejecución y de gestión de calendarios de trabajo que mejoren el servicio solicitado.

14. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15. NO ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

En la presente licitación no se admiten variantes.

16. APERTURA DEL SOBRE A, "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA". ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A "Documentación administrativa" de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

17. APERTURA DEL SOBRE B, PROPOSICIÓN TÉCNICA.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre B "Proposición Técnica" de las empresas admitidas y a su valoración.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

18. APERTURA DEL SOBRE C, PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Y RELATIVA A OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, la fecha de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre "C"). Una vez realizada la apertura de esta documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación asignará a cada licitador que haya formulado una propuesta admisible la puntuación correspondiente a los criterios cuantificables mediante fórmulas y, tras sumarla a la obtenida en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

19. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1.- Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador y la representación**, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

1.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

La presentación de la documentación exigida podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.

2. **2.- Certificados positivos** vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

   En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.
3. **3.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**: presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto.
4. **4.- Empresas extranjeras:**

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

   Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

20. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. En las proposiciones presentadas por los licitadores, se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en las proposiciones, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados.
2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

22. SUBCONTRATACIÓN. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

23. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del proyecto, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del proyecto, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del proyecto, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pagos haya de abonarse al adjudicatario, previo trámite de audiencia. Las penalizaciones no eximirán en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones y su aplicación no impedirá la reclamación por daños y perjuicios que podrá exigirse por el Gobierno de Navarra.

24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

25. AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del servicio contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

26. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

27. RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28. EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del servicio contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo. Si la actividad lo requiere los técnicos deberán realizar sus labores en las instalaciones de Gobierno de Navarra.

En todo lo posible se tratará de evitar los desplazamientos de los trabajadores de Gobierno de Navarra, tanto para recogida de información y análisis, como para validación de diseños, pruebas, etc.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para este servicio con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

Todos los técnicos que formen parte del equipo de trabajo deben dominar la lengua española, tanto a nivel oral como escrito.

En los casos en que parte de los servicios objeto del presente Contrato deban ser prestados en las instalaciones del Gobierno de Navarra, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad y, en último caso, acordar la sustitución del personal cuyo trabajo no alcance en su resultado los ratios asumidos por la empresa adjudicataria en su oferta técnica, y, en último término, conforme a los pliegos que rigen el contrato, que han de ser aplicados durante su ejecución bajo supervisión de la unidad gestora del contrato.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal, deducida del contraste entre la calificación requerida y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará no facturar las horas realizadas en estas condiciones, y en último término, podrá provocar la resolución del contrato.

Será obligación esencial del contrato realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar prestando el servicio.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

29. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

29.1. Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán datos, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.
- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.
- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.
- Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.
- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

29.2. Tratamientos de datos del Gobierno de Navarra.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal en propiedad del Gobierno de contenidos en soportes informáticos o en papel, se relacionarán en esta cláusula. En relación con estos datos el Gobierno de Navarra tiene la

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

29.3. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

Para conexiones directas a la red de Gobierno de Navarra con carácter general el equipamiento informático deberá corresponder al definido en algún acuerdo marcho de Gobierno de Navarra, deberá cumplir el escenario tecnológico y estar configurado en base a los estándares de puesto de trabajo de Gobierno de Navarra (imagen, antimalware, permisos, etc.). Cualquier excepción a esta norma deberá ser motivada y autorizada expresamente por la DGTD.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático externo a la red informática del Gobierno de Navarra mediante acceso remoto, se redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

29.4. Subcontratación.

En los casos en que, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se realicen subcontrataciones, deberá cumplirse lo previsto al respecto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

29.5. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

29.6. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra o por empresas especializadas subcontratadas con esta finalidad para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

29.7. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- Que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- Que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

29.8. Derechos de los titulares de los datos.

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

30. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de servicio, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

31. PROPIEDAD INTELECTUAL

31.1. Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

31.2. Cláusula de indemnidad

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

32. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.
- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

33. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de prestar el servicio objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

34. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

35. RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos expuestos en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

36. CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales)

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Introducción

El SNS-O ha visto la necesidad de utilizar un sistema informatizado para registrar la trazabilidad del material quirúrgico del Complejo Hospitalario de Navarra (CHN en adelante).

El alcance se extiende a los siguientes objetivos:

- Adquisición de un software para la trazabilidad del material quirúrgico del CHN.
- Implantación de la solución en los hospitales CHN-A y CHN-B en las siguientes ubicaciones:
    - CHN-A - Quirófano central I
    - CHN-B - Quirófano central II
    - CHN-A - Urgencias I
- Formación del personal en el uso y mantenimiento del sistema

Requerimientos generales

- Se deberá aportar un sistema de información único que contemple el flujo de la trazabilidad del material quirúrgico.
- La solución deberá ser multicentro, entendiendo como tal, una solución con una única base de datos. A su vez, deberá poder parametrizarse con al menos diez circuitos de trazabilidad distintos (pudiendo ser el material procesado en las diferentes unidades de esterilización en diferentes circuitos), pudiendo tener cada uno de ellos configuraciones diferentes, con el fin de posibilitar que a futuro se implante en otros centros del SNS-O.
- El listado de material quirúrgico será único y compartido por los diferentes circuitos.
- La solución debe ser capaz de gestionar un volumen de datos de un mínimo de 1000 set quirúrgicos diarios con su correspondiente material trazado unitariamente.
- Se deberá entregar la solución integral instalada en servidores en el CPD de Gobierno de Navarra y en los puestos de trabajo necesarios, incluyendo los trabajos técnicos en remoto e in situ necesarios para la puesta en marcha, así como los instalables, y manuales que determina la DGTD.
- Las estaciones estándar compuestas por CPU, teclado, ratón y monitor serán provistas por el SNS-O. El adjudicatario deberá proveer del resto de equipamiento (impresoras de etiquetas, escáneres, y cualquier componente distinto de los mencionados) necesarios para realizar la trazabilidad cubriendo los puestos indicados en el punto referido a los circuitos definidos de trazabilidad y registro de información.
- El adjudicatario deberá proponer la solución para la matriculación de los sets (cajas y cestillos) de instrumental quirúrgico y proporcionar el material necesario para la identificación de 600 cestillos y 400 cajas. Así mismo deberá suministrar las etiquetas

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

necesarias para el proceso de trazabilidad durante el primer año, estimada en 120.000.

- El adjudicatario deberá proponer la solución para seis puestos de espacio reducido (incluidos en el punto referido a los circuitos definidos de trazabilidad y registro de información) en los que no hay espacio suficiente para la colocación de una estación estándar con mesa. El adjudicatario deberá proveer del material necesario de la solución (pantallas táctiles, soportes de pared o cualquier elemento que forme parte de la solución propuesta).
- La solución entregada deberá suministrase con las licencias necesarias para los tres circuitos de esterilización descritos en el punto referido a los circuitos definidos de trazabilidad y registro de información y permitir un mínimo de 100 usuarios concurrentes.
- La solución deberá ser capaz de integrarse con el directorio activo.
- El adjudicatario deberá de proveer de un sistema laser de marcado con cabezal galvanométrico y tecnología láser de fibra UV de al menos 20w, que tenga un área de marcado de al menos 110x110mm una profundidad de marcado ajustable y mínima de 0.01mm, y provisto de mesa y cabina de seguridad (norma CE), incluida su instalación y formación.
- El adjudicatario deberá proponer e implantar el proceso de trazabilidad acorde a los circuitos definidos en el punto referido a los circuitos definidos de trazabilidad y registro de información y presentar un plan de contingencia en caso de caída del sistema de información.
- La solución deberá integrar la información del equipamiento de lavado y esterilización existente en el CHN como parte del proceso de trazabilidad detallado en el punto *Integración con equipamiento de lavado y esterilizado*.

Requerimientos funcionales

Se detallan a continuación las funcionalidades que deberá cumplir como mínimo el sistema de gestión propuesto:

Gestión del Inventario:

a) Inventario real y actualización permanente.
b) Localización del material en tiempo real.
c) Optimización de las condiciones del instrumental.
d) Inventario de cajas:
    i) Gestión de material en préstamo o tránsito.
    ii) Actualización de composiciones de cajas.
    iii) Introducción y visualización de observaciones para los distintos, procesos (lavado, montaje, esterilización).
    iv) Integración con sistemas de adquisición de imágenes y vídeo.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

v) Registro de los métodos del lavado y esterilización de cada material suelto y caja.
vi) Peso e intervalos de mantenimiento de cada caja quirúrgica.

e) Inventario de instrumental:
i) Capacidad de inclusión como mínimo de 100000 piezas.
ii) Registro de cada pieza con un código de seguimiento o número interno.
iii) Gestión de pérdidas, préstamos o reparaciones, fecha, hora, usuario etc.
iv) Agrupación por especialidades.
v) Visualización por código de colores: reparar, sustitución o reparar.
vi) Introducción de instrumental nuevo con integración con sistemas de adquisición de imágenes y vídeo para toma de imágenes y videos.
vii) Recomendaciones de lavado y esterilización en función de las características del instrumental.
viii) Conversión automática de cada referencia de instrumental a diferentes fabricantes, fotografía y precio aproximado.

Gestión de usuarios:

a) Gestión por roles y autorización por niveles.
b) Capacidad de acceso de todos los usuarios en todas las estaciones de acuerdo con sus perfiles y a los diferentes módulos.
c) Parametrización de los permisos de los distintos roles sobre búsquedas, consultas e informes.

Gestión de la central de esterilización con los siguientes módulos:

a) Entradas y salidas de material:
i) Gestión del instrumental a la entrada y a la salida contemplando el origen y el destino, hora, fecha, procedencia, usuario, etc.
ii) Introducción del material mediante lectura de código de barras, *datamatrix* o RFID y manualmente mediante buscadores específicos.
iii) Gestión de incidencias y observaciones relacionadas con la recepción del material.
iv) Gestión de certificados de material lavado y esterilizado fuera de la unidad.
v) Control de caducidad de materiales.
vi) Sistema indicador por colores del tiempo de respuesta por procesos, permitiendo definir los tiempos de respuesta aceptables para cada etapa y visualización del estado en tiempo real del material en proceso.

b) Gestión del lavado:
i) Registro del proceso de lavado.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

ii) Información de la situación del lavado en pantalla de trabajo, con conexión a las máquinas de lavado.
iii) Introducción de parámetros manual y automáticamente de los diferentes procesos (stand by, en carga, en proceso, método de lavado, número de ciclo).
iv) Registro del material lavado a mano o por ultrasonidos.
v) Organización de las bandejas en la lavadora, visualizando el orden de estas.
vi) Parametrización de los controles de la lavadora al descargar los racks incluyendo avisos de controles no informados
vii) Registro y visualización del nivel de urgencia de cada material.
viii) Registro de artículos procesados manualmente, con fecha hora y usuario.
ix) Registro de fecha, hora, usuario de cada lavado.
x) Registro de información del prelavado y otras acciones.
xi) Registro de la máquina utilizada, tipo de programa y número de ciclo.
xii) Control codificado de cestas de lavado.
xiii) Registro de las averías de las lavadoras, gestión de invalidaciones, incidencias.
xiv) Registro parametrización de incidencias y observaciones, y parametrización de controles externos relacionadas con la validación del proceso.
xv) Elaboración de estadísticas, informes e incidencias.

c) Gestión del montaje y empaquetado:
i) Registro del material embolsado con fecha, hora y usuario.
ii) Visualización del método de embalaje predeterminado.
iii) Registro de material suelto sin identificación, otorgando un ítem para la trazabilidad de tal manera que queden registrados todos los procesos por los que ha pasado ese material hasta el paciente.
iv) Generación de etiquetas para los artículos empaquetados.
v) Tras el montaje de la caja, validación del instrumental mediante visualización mediante fotografía de cada instrumental. Ampliación e impresión de estas.
vi) Protocolos de montaje y contenidos de sets.
vii) Registro de incidencias de cada instrumental (pérdidas, reparaciones, sustituciones, préstamos y/o permutas en caso necesario).

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

viii) Localización del instrumental por grupos de ítems iguales o individual. De forma manual o automática.
ix) Registro de fabricante, referencia y código de cada instrumento.
x) Registro del instrumental existente en cada caja.
xi) Registro de seguimiento de cada instrumental hasta su uso en el paciente.
xii) Identificación de contenedores y cestillos.
xiii) Histórico de registros sobre cada unidad.

d) Gestión de la esterilización:
i) Registro de los parámetros de todos los aparatos de esterilización.
ii) Registro de material sin inventariar.
iii) Impresión de etiquetas.
iv) Asignación de la caducidad en función del embalaje utilizado.
v) Registro de los controles de parametrizados según el proceso de esterilización. Registro del número de lote.
vi) Registro realizado en la zona de carga.
vii) Etiquetado e identificación única e inequívoca de los sets a esterilizar.
viii) Registro de averías de los esterilizadores, gestión de invalidaciones, incidencias, indicadores de calidad, etc.
ix) Registro y seguimiento de acciones por usuario y por material.
x) Control de incubación de indicadores biológicos de los ciclos.
xi) Recuperación de la información de los procesos de esterilización.
xii) Control de la descarga de los esterilizadores y el correcto estado del material descargado.
xiii) Control de los indicadores químicos de la carga.
xiv) Confirmación y validación de los controles externos.
xv) Registro de la capacidad volumétrica utilizada.
xvi) Elaboración de estadísticas, informes e incidencias.
xvii) Gestión del número de esterilizaciones de material (textil, instrumental, etc) de reutilización limitada.

e) Gestión del almacenaje.
i) Gestión de almacenes, estanterías, bloques, ubicaciones, etc.
ii) Información mediante registro sobre la ubicación del material de manera manual o por lectura del código de barras.
iii) Información del material disponible en tiempo real. Señalando origen, destino o puesto en el que está.
iv) Gestión de devolución de material estéril para ser almacenado de nuevo.
v) Gestión de la caducidad del material, listado y ubicación.
vi) Registro de movimientos entre sub-almacenes.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

vii) Creación de informes estadísticos sobre las salidas por destino, por operario, entre fechas, etc.

Gestión en el Bloque Quirúrgico.

a) Registro de la salida del Bloque Quirúrgico a la Central de Esterilización de cajas y material suelto.
b) Registro de la salida del Bloque Quirúrgico al Almacén de Esterilización de cajas y material suelto.
c) Registro, modificación y cancelación de la intervención quirúrgica.

Gestión de la Trazabilidad e informes:

a) Información de ciclos correctos e incorrectos, por método elegido, por fecha, por caja, por aparato, porcentajes, etc.
b) Información sobre número de materiales procesados, día, mes, año, usuario, etc.
c) Adaptabilidad de creación de informes necesarios para la gestión de calidad del hospital.
d) Información de productividad por usuario.
e) Información de cada uno de los instrumentos, datos de utilización y costes relacionados.
f) Información sobre los cambios en la actividad quirúrgica para optimizar los recursos.
g) Registro de utilización de cajas e instrumental.
h) Registro de costes asociados a reparaciones y reposiciones.
i) Información de la rentabilidad del instrumental por fabricante.
j) Informe de los datos que generan los dispositivos.
k) Informes comparativos de actividad en distintos periodos de tiempo
l) Registros de la vinculación entre los materiales utilizados en el acto quirúrgico con el paciente y el quirófano. Siendo posible un registro de desvinculación del material en caso de no ser utilizado en el acto quirúrgico.
m) Posibilidad de vincular el acto quirúrgico con material fungible para análisis de costes por proceso quirúrgico.

Características generales:

a) Capacidad de integración con los sistemas de información del SNS-O según los requerimientos del punto *Requerimientos técnicos*.

Integración con equipamiento de lavado y esterilizado:

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

a) La solución deberá integrar la información generada por el equipamiento de lavado y esterilización existente en el CHN como parte del proceso de trazabilidad
b) Para el equipamiento señalado con (*) del listado de equipamiento de lavado y esterilización, la integración deberá ser automática.
c) Para el resto del equipamiento de lavado y esterilización el adjudicatario deberá proponer la solución de integración, de manera automática o manual.
d) Todo el hardware (módulos de comunicación, moxas, etc) y software (programas y licencias) necesario para la integración del equipamiento será proporcionado por el adjudicatario.

Equipamiento de esterilización y lavado:

Equipamientos **esterilización CHN-A - Quirófano central I**

- 2 autoclaves (Matachana) 1008 E-2 (*)
- 1 autoclave (Matachana) SC 501 E-2(*)
- 1 esterilizador STERIS AMSCO - EAGLE SERIES 3017
- 1 Esterilizador Sterrad 100s (Johnson) (*)

Equipamiento **lavado CHN-A - Quirófano central I**

- 1 Getinge 46-5
- 1 Steelco DS 610/1 1S (*)
- 1 Belimed WD 230
- 1 Belimed WD 425 E
- 1 MATACHANA MAT LD 500 (*)

Equipamiento esterilización **CHN-A - Urgencias I**

- 1 autoclave (Matachana) 1006 E-2 6ME (*)

Equipamiento lavado **CHN-A - Urgencias I**

- 1 Steelco DS 500 CL(*)
- 1 Steelco DS 800(*)
- 1 Belimed WD 230

Equipamientos **esterilización CHN-B - Quirófano central II**

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

- 1 autoclave vapor (Matachana) 1.300 litros 2.1300LV-2
- 2 autoclaves vapor (Matachana) 637 litros 1008 E-2 0.99(*)
- 1 autoclave vapor SC501 E-1 (Matachana) 250 litros (*)
- 1 esterilizador aireador Steris-vac 5xL (3M) 136 litros
- 1 Esterilizador Sterrad 100s (Johnson) 100 litros (*)
- 1 Esterilizador Sterrad 100NX (ASP) (*)

Equipamiento **lavado CHN-B - Quirófano central II**

- 3 Steelco-termodesinfectadoras DS1000 1S G2. 3 BOMBAS QUIMICOS (*)
- 1 Ultrasonidos MataChana 1001 (27l) (*)
  1 lavacarros Túnel de lavado LC 20 MataChana(*)

Requerimientos técnicos

Los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por el Adjudicatario deberán poder integrarse con los sistemas de información del SNS-O, siendo responsabilidad del Adjudicatario:

- El esfuerzo de integración desde sus sistemas de información.
- Las adecuaciones necesarias del software corporativo y propio del SNS-O que sean requeridas para garantizar las prestaciones actuales de los sistemas de información del SNS-O.

Estas adaptaciones no supondrán ningún coste directo ni repercutido a través de otros proveedores del SNS-O. El desarrollo será realizado por las empresas que la DGITIP determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.

No existe una plataforma de integración o bus de mensajería entre productos SNS-O. Todas las integraciones son punto a punto y deben diseñarse *ad-hoc*.

Los interfaces de comunicación con sistemas externos serán servicios web. De manera excepcional, justificando su utilización en base a criterios concretos relativos a necesidades de disponibilidad, asincronismo o interoperabilidad tecnológica y siempre con el acuerdo expreso del SNS-O se podrán utilizar los siguientes tipos de interfaces de comunicación con sistemas externo:

- Ficheros de intercambio.
- Interface de usuario. Desde un sistema de información es posible incrustar, abrir o redirigir a formularios web de otro sistema de información.
- Acceso directo a base de datos a través de tablas, vistas o procedimientos almacenados.

En el escenario de integración no se contempla el uso de HL7. Aquellos sistemas de información que implementen HL7 deberán adaptarse tanto a la interface de comunicación como a la

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

semántica del mensaje propio del sistema de información SNS-O con quien desean comunicarse. Si fuese necesario GN dispone de plataformas para la ejecución desatendida de componentes construidos para facilitar las integraciones. Estos componentes (tareas programadas o paquetes de transformación de datos) deben implementarse específicamente para cubrir aspectos tales como transformación de información o la monitorización del sistema para la notificación de eventos.
La solución debe cumplir el Escenario Tecnológico recomendado del GN, publicado en el portal del GN:

http://internet.gccpublica.navarra.es/DGIT/SistemasInformacionGN/default.aspx

Además, deberá cumplir los siguientes requisitos específicos para lo cual se entregará esta tabla completada junto a la propuesta técnica:

Requisitos	**Aceptación (Si)**
Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización **VMware** con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra	
Los parámetros de red de los sistemas de información tanto para equipos servidor como cliente o equipo tipo *appliance* serán asignados por Gobierno de Navarra. Incluidos dirección IP (fija o DHCP), máscara de red, DNS y puerta de enlace. • Interfaz física: 1Gb mediante RJ45 o 10Gb mediante fibra óptica. • Estándar de red de área local: Ethernet. • Protocolo de red: TCP/IP.	
Los cambios necesarios en los parámetros de red de los sistemas de información serán posibles durante toda la vida útil de los sistemas de información y estará debidamente documentada la ejecución de los mismos por parte del fabricante, instalador o proveedor. Los cambios en los parámetros de red de los sistemas de información necesarios durante el periodo de soporte, serán realizados por el proveedor del soporte sin ocasionar gastos a Gobierno de Navarra.	
Los sistemas de información estarán colocados en una *VLAN* asignada por Gobierno de Navarra, detrás de un cortafuegos aportado	

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

por Gobierno de Navarra y los cuales están descritos en el escenario tecnológico. La *VLAN* asignada podrá estar compartida con otros equipos del mismo u otros fabricantes.	
El acceso remoto a los sistemas de información únicamente será posible mediante las opciones tecnológicas que provee Gobierno de Navarra y que son: • Acceso VPN SSL mediante *extranet* con doble factor • VPN de sitio a sitio	
Los sistemas e información basados en sistemas operativos Microsoft deberán disponer de un software Antimalware/antivirus instalado, licenciado y que se actualice automáticamente durante todo el tiempo que dure el soporte del mismo. Aun en los casos en que la operación y soporte del equipamiento la proporcione el proveedor, Gobierno de Navarra ofrece la inclusión de su sistema antivirus corporativo.	
Obligación de notificar al Responsable de Explotación del Gobierno de Navarra las vulnerabilidades, parches existentes o brechas de seguridad que puedan afectar a los sistemas de información según normativa vigente.	

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

Requisitos	Aceptación (SI)
El sistema de información se monitorizará con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización: • Microsoft **SCOM**: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones. • **Lookwise** de S21Sec: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad. • **NetScout Performance Manager**: Herramienta de monitorización y rendimiento de redes, infraestructura servidor y aplicaciones a partir del tráfico de red.	
El sistema de información no podrá usar *applets* de Java. El sistema de información no podrá usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI en la que se basa entre otros el plugin de Java para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los *applets*.	
Licenciamiento del software base. Las licencias de software base se adquirirán a nombre del Gobierno de Navarra con una duración ilimitada. Cuando el sistema de información se despliegue en los servidores corporativos, compartidos con varias aplicaciones más y con acceso restringido por parte del proveedor, no será necesario que se adquieran las licencias del sistema operativo, del servidor de aplicaciones o del gestor de base de datos. Si el sistema de información se despliega en servidores exclusivos, la empresa adjudicataria deberá aportar las licencias del sistema operativo, servidor de aplicaciones y gestor de base de datos (así como cualquier otro elemento software específico necesario) que se adapten a la infraestructura existente en Gobierno de Navarra, y siempre en las versiones, ediciones, y dimensionamiento (número de usuarios, procesadores, servidores, etc. licenciados) que se definan desde la DGITIP como necesarias y adecuadas, siempre de acuerdo al Escenario Tecnológico	
Usuarios y contraseñas: • Las cuentas de usuario de los sistemas de información deben ser nominales. No se permiten cuentas genéricas.	

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

• Si es posible los sistemas de información se integrarán en el Directorio Activo de Gobierno de Navarra y utilizarán usuarios dentro del mismo. • Política de contraseñas a aplicar en los sistemas de información y requerimientos de seguridad para todos los usuarios (está política no se aplica a usuarios de servicio, genéricos o de pruebas): o La contraseña debe tener una longitud mínima de ocho caracteres. o Deben combinarse tres tipos distintos de caracteres elegidos entre mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales: @ $. o Se obliga a un cambio de contraseña inicial tanto cuando se realice la primera conexión a la red de Gobierno de Navarra como tras la restauración de la contraseña (cuando por olvido se solicite un cambio de contraseña y sea asignada una provisionalmente, esta deberá ser sustituida inmediatamente para que cumpla los requisitos anteriores). o Se obliga al cambio de contraseña cada 30 días. El equipo integrado en dominio avisa al usuario cinco días antes de que caduque la contraseña. o No se pueden reutilizar las últimas 24 contraseñas. o La cuenta de usuario será desactivada si no se utiliza durante 90 días. Para volver a entrar a la red debe solicitar la activación de la cuenta. o No se permitirán palabras en cualquier idioma, secuencias lógicas deducibles, permutaciones sencillas, ni secuencias de teclado.	

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

Además, la propuesta que se presente en la oferta contendrá la respuesta a los siguientes apartados:

Requerimientos		
Necesidad de adquisición de Infraestructura. El proveedor deberá detallar la infraestructura necesaria para soportar su propuesta. En las cláusulas administrativas del pliego se podrá valorar el menor coste en relación con los elementos de infraestructura que Gobierno de Navarra deberá adquirir para el despliegue y la utilización de la solución ofertada.		
Dimensionamiento de los sistemas de información:		
CPU (nº de núcleos)		
Memoria (MB)		
Disco (GB)		
Sistema gráficos (resolución)		
Puertos de entrada y salida		
Periféricos		
Almacenamiento externo		
Latencia		
Rendimientos (*Throughputs*)		
Sistema operativo		
Software específico		
Se detallarán al máximo los requisitos y especificaciones en cuanto a previsión de crecimiento y se entregará un plan de capacidad durante la vigencia del contrato. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)		
Se definirá la necesidad de realizar copias de seguridad de los sistemas de información indicando los parámetros necesarios de tipo de copia, periodicidad y retención. Tendrá en cuenta lo siguiente: • Se realizan sobre la infraestructura servidora de Gobierno de Navarra. Las estaciones de los usuarios no se respaldarán (aunque pueden existir excepciones tras un estudio previo entre gestión de copias y el responsable de la información de la estación). • Sistemas operativos vigentes en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra. • Software base vigente en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)		
El acceso a Internet de los sistemas de información se verá limitado sólo a		

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

aquello estrictamente necesario y justificado (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a Internet, especificando las *urls* de destino y los puertos necesarios. Gobierno de Navarra se reserva el derecho a no aceptar accesos a Internet de los sistemas de información si los considera un riesgo innecesario. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
Los accesos de los sistemas de información a los recursos de la red corporativa de Gobierno de Navarra se verán limitados a sólo a aquello estrictamente necesarios y justificados (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a los recursos internos en la propuesta. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
No se permitirá la conexión a Internet de los sistemas de información por métodos distintos a los autorizados por Gobierno de Navarra. Se definen estos métodos de conexión en equipos como encaminadores 3G/4G, encaminadores ADSL, tarjetas SIM, etc. En cada caso se deberá evaluar y autorizar la solución por lo que se deberá especificar en la propuesta si existe alguno de estos dispositivos junto con una evaluación de riesgos para poder ser evaluado y autorizado si corresponde. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica, en caso de que existan)	
Por regla general no se permite el *autologon* en los sistemas de información y los servicios de aplicación de los sistemas de información tienen que poder ejecutarse sin haber iniciado sesión. En caso de que el sistema de información requiera *autologon*, se deberá especificar en la oferta y Gobierno de Navarra evaluará si se autoriza según los riesgos que se encuentren. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica, en caso de que existan)	

Requerimientos	
Es obligatorio realizar actualizaciones de seguridad y seguir una política al respecto. Como referencia se seguirá la política de Gobierno de Navarra. En caso de justificar no poder seguir esta política se deberá presentar una política alternativa de actualizaciones de seguridad. **La política de actualizaciones de seguridad de Gobierno de Navarra consiste en:** **actualizaciones de seguridad en servidores Windows:**	

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

• Las actualizaciones de seguridad incluidas son aquellas designadas por Microsoft como 'críticas' e 'importantes'. • Periodicidad mínima: con una cadencia cuatrimestral se realizará una actualización a los servidores Windows de las actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por el proveedor desde la última iteración del ciclo de parcheado. Como norma general, dentro del paquete de actualizaciones se excluyen aquellas con una fecha de publicación inferior a un mes para garantizar la estabilidad de los equipos. • Adicionalmente se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia cuatrimestral establecida en el apartado anterior en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto. **Actualizaciones de seguridad en servidores Linux:** • Para servidores Linux que se encuentren en redes que ofrecen servicio *frontend* hacia Internet tendrán cadencia mensual de una distribución de las actualizaciones de seguridad (erratas) publicadas por el proveedor. • Para el resto de servidores Linux la cadencia es cuatrimestral. • Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto. **Actualizaciones de seguridad de puesto de trabajo:** Las actualizaciones de seguridad incluidas son: • Aquellas designadas por Microsoft como 'críticas' e 'importantes'. • Adobe Flash Player, Adobe Reader, Adobe Shockwave, Izarc, Java Runtime, Libreoffice. • Software adicional instalado por el proveedor. **Periodicidad mínima**: con una cadencia trimestral se realizará una actualización a las estaciones de trabajo Windows de las actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por el proveedor desde la última iteración del ciclo de parcheado. Como norma general, dentro del paquete de actualizaciones se excluyen aquellas con una	

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

fecha de publicación inferior a un mes para garantizar la estabilidad de los equipos. Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia trimestral establecida en el apartado anterior en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto. **Actualizaciones de seguridad en *appliances* o con sistemas embebidos:** • Para *appliances* que se encuentren en redes que ofrecen servicio *frontend* hacia Internet, la cadencia es mensual de la distribución de las actualizaciones de seguridad (erratas) publicadas por el proveedor. • Para el resto de *appliances* la cadencia es cuatrimestral. • Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto. (Indicar la aceptación de la política de Gobierno de Navarra, o especificar la política de actualización detallando el documento y página de la oferta)	

Fuentes de los desarrollos realizados a medida para el SNS-O

El Adjudicatario entregará las fuentes, scripts, y cualquier otra documentación requerida que se desarrolle expresamente para el SNS-O

Seguridad

El Sistema de Información deberá cumplir la normativa de seguridad aplicable.

Si el Adjudicatario suministra un Sistema de Información web, deberá cumplir con buenas prácticas de programación segura existentes (en un sentido amplio, pudiendo basarse en recomendaciones de entidades internacionales reconocidas como OWASP, WASC, etc.,), reservándose la DGTD la facultad de realizar una auditoría al respecto para evaluar el grado de cumplimiento y detectar posibles deficiencias que pudiesen existir. En caso de detectarse incumplimientos y/o vulnerabilidades que puedan comprometer gravemente la seguridad del servicio prestado por la aplicación o de sus usuarios, el Adjudicatario se compromete a subsanarlas en tiempo y forma, antes de poner dicho servicio a disposición de los usuarios.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

Plan de formación

El adjudicatario estará obligado a realizar las acciones formativas que precise el órgano de contratación para asegurar el manejo del equipamiento y los sistemas de información, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional entendiéndose, en cualquier caso, que la amplitud y la calidad de la formación propuesta será precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento del equipamiento y los sistemas de información objeto del contrato.

Esta formación deberá ser especializada para cada tipo de usuario para utilizar el equipamiento y los sistemas de información en la forma prevista por el fabricante y efectuar adecuadamente las rutinas de servicio.

Cualquier modificación/actualización del equipamiento y los sistemas de información conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Será, por tanto, de naturaleza obligatoria, que el/los adjudicatario/s estén a disposición del SNS-O para realizar la formación y entrenamiento adecuado en el uso del equipamiento y los sistemas de información en las condiciones que se indiquen.

Requerimientos de soporte y mantenimiento

Soporte

El sistema de información se implanta atendiendo a alguno de los escenarios de acceso normalizado para proveedores especificados en el punto *Requerimientos técnicos*.

El Adjudicatario habilitará un servicio de atención mediante teléfono, correo electrónico o herramienta de gestión de incidencias que registrará y solucionará las incidencias y consultas técnicas comunicadas por el segundo nivel de soporte del Gobierno de Navarra.

El licitador debe ofrecer un plan de soporte en el que se reflejarán los horarios de atención, los métodos de comunicación, el tipo de actuaciones (si son remotas o in situ). Como mínimo existirá un soporte de tercer nivel que atenderá las peticiones de los técnicos de Gobierno de Navarra.

- El acceso a este servició será, como mínimo, en días de lunes a domingo, de 8:00 a 18:00 horas siendo el calendario de referencia para el soporte, y en referencia a los días laborables, el de Navarra.
- El tiempo de contestación por parte del Adjudicatario será de 24h desde la recepción para las incidencias y consultas técnicas.
- El Adjudicatario registrará todas las peticiones y dará respuesta telefónicamente o por e-mail con la consiguiente solución.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

Así mismo el Adjudicatario se compromete a disponer, bajo petición, de un técnico especialista que colabore en la resolución de aquellas incidencias que se consideren necesarias, en comunicación directa con los técnicos de soporte de segundo nivel de GN o con otros técnicos que GN decida. El Adjudicatario se compromete a servir en un mínimo de 48 horas el soporte online remoto por teléfono o videoconferencia.

Mantenimiento

El sistema de información que forme parte de la solución técnica ofertada debe permitir cambios, por parte del equipo interno de Gobierno de Navarra, en la configuración: cambios en el circuito, nuevos puestos de trabajo, generación de nuevos informes… basándose en la información facilitada por el proveedor. El Adjudicatario se compromete a proporcionar asistencia técnica al equipo interno para realizar cambios en la configuración anteriormente citados.

Además, la oferta detallará:

- Coste de mantenimiento anual, pasado el período de garantía de 1 año, indicando que incluye dicho mantenimiento.
- Coste de ampliación de licencias: Nuevos puestos de trabajo, nuevos circuitos de esterilización, nuevos centros.
- Coste de asistencia in-situ de un especialista de la aplicación
- Coste de integración con un equipamiento de esterilización o lavado que se necesite conectar en un futuro
- Coste de integración con un Sistema de Información que se necesite conectar en un futuro.

Requerimientos para la integración con Sistemas de Explotación

En caso de que el Sistema de Información ofertado por el Adjudicatario almacene información clínica, administrativa o financiera susceptible de ser procesada por los Sistemas de Explotación de Información del SNS-O, el Adjudicatario deberá prestar el soporte necesario a los técnicos que determine la DGITIP para facilitar la extracción y exportación de la información hacia los Sistemas de Explotación de Información del SNS-O.

Planificación

Es necesario que los ofertantes presenten los cronogramas en los que se deben especificar los contenidos o tareas y su distribución en el tiempo.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

La primera tarea del Adjudicatario será acordar un diseño de solución integrado y una planificación en detalle para su implantación con el equipo de la DGITIP y del SNS-O.

Transferencia de conocimiento

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el Adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por el SNS-O, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Durante la implantación el licitador elaborará los documentos necesarios que permitan una explotación y soporte adecuado de los sistemas de información. Como mínimo deberá aportar los siguientes: Diseño Lógico y Físico, Plan de Explotación, Manual de Operación y Soporte y Modelo Administrativo y cualquier otro documento de planificación, implantación etc.

Organización actual del servicio

Los servicios trazabilidad del material quirúrgico se prestan desde 2 centros del SNS-O.

CHN:

- Hospital de Navarra (CHN-A)
  - CHN-A - Quirófano central I
  - CHN-A - Urgencias I

- Hospital Virgen del Camino (CHN-B)
  - CHN-B - Quirófano central II

Contemplando que en el CHN-A se dispone de quirófano de urgencias que se gestiona de manera independiente.

Circuitos definidos de trazabilidad y registro de información

- Hospital Virgen del Camino (CHN-B)
  - Puestos de control circuito quirófano central II (CHN-B)

  - Almacén 1(espacio reducido)
  - Salida quirófanos
  - Llegada lavado
  - Puestos de montaje (4 puestos)

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

- Asignación esterilizador
- Salida de esterilización almacén 1
- Puesto administrativo del sistema
    - Registro de información en el sistema central II
        - Almacén 1
            - Recepción del material (de esterilización o de quirófanos)
            - Salida hacia quirófano
        - Salida quirófanos
            - Registro paso salida quirófanos
        - Lavado
            - Recepción del material
            - Asignación a lavadora
            - Información proceso de lavado
        - Esterilización
            - Registro de montaje
            - Asignación esterilizador
            - Información proceso esterilizado
            - Salida hacia almacén

■ Hospital de Navarra (CHN-A)
    - Puestos control circuito quirófano central I

- Almacén central I
- Salida quirófanos (3 puestos espacio reducido)
- Llegada lavado (espacio reducido)
- Puestos de montaje (4 puestos)
- Asignación esterilizadora (espacio reducido)
- Puesto administrativo del sistema

    - Registro de información en el sistema central I
        - Almacén 1
            - Recepción del material (de esterilización o de quirófanos)
            - Salida hacia quirófanos
        - Salida quirófanos
            - Registro paso salida quirófanos
        - Lavado
            - Recepción del material
            - Asignación a lavadora
            - Información proceso de lavado

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

        - Esterilización
            - Registro de montaje
            - Asignación esterilizador
            - Información proceso esterilizado
            - Salida hacia almacén
    - Puesto de control circuido quirófano urgencias I
- Almacén urgencias I
- Llegada lavado
- Puestos de montaje (2 puestos)
- Asignación esterilizador
- Puesto administrativo del sistema
    - Registro de información en el sistema urgencias I
        - Almacén urgencias 1
            - Recepción del material (de esterilización o de quirófanos)
            - Salida hacia quirófano
        - Lavado
            - Recepción del material
            - Asignación a lavadora
            - Información proceso de lavado
        - Esterilización
            - Registro de montaje
            - Asignación esterilizador
            - Información proceso esterilizado
            - Salida hacia almacén

- Se contemplará la instalación de un nuevo puesto de gestión general.

Licenciamiento

El modelo de licenciamiento no requerirá ningún dispositivo físico (mochilas, etc.) en los equipos cliente con el fin de facilitar la explotación del sistema por los diferentes equipos de soporte de Gobierno de Navarra.

Escenario Tecnológico

El escenario tecnológico del Gobierno de Navarra, que será el punto de partida para los nuevos sistemas a desarrollar, aunque se ha de tener en cuenta que éste puede sufrir modificaciones motivadas por la incorporación de nuevos productos o por la migración a versiones superiores de aquellos que lo componen, se encuentra permanentemente actualizado en este enlace: http://internet.gccpublica.navarra.es/DGIT/SistemasInformacionGN/default.aspx

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

No obstante, a la empresa adjudicataria se le informará adecuadamente del escenario tecnológico vigente para la realización de los trabajos.

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nº DE EXPEDIENTE……………………………

Don/Doña: ………………………………………………………………………………………….
con DNI número: ……………………………………………………………………………………
con domicilio en: …………………………………………………………………………………
con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones……………………………………
actuando en representación de la empresa licitadora: ………………………………………………..
NIF de la empresa: ……………………………………………………………………………………..
(Indicar si la empresa es o no PYME) ………………………………………………………………….

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación, (incluyendo la recepción de avisos de notificaciones), y será quien firme el contrato administrativo *(De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse aquí quien lo firmará)*.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incursa en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo es sujeto pasivo de aquellas administraciones tributarias de las que, en su momento, presente el certificado correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

g) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación y no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa. El nº de ese expediente anterior es el ……. (RELLENAR VOLUNTARIAMENTE Y SOLO SI SE DA EL CASO)

h) Cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

i) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la DGTD, a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente (Esta última declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse ello).

(*Lugar, fecha* y f*irma*)

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

ANEXO II

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES REALIZADOS

Relación de contratos realizados de asistencia técnica similares:

Descripción del contrato	**Cliente**	**Fecha**	**Importe** *(indicar año)*
		Total:	

** Se acompañará de certificados o justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los contratos realizados e incluidos en la tabla, en los que figuren los datos indicados.*

(*Lugar, fecha y firma*)

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58

ANEXO III

PROPUESTA ECONÓMICA

D. / D.ª …….., con DNI (*o documento procedente en caso de ser extranjero)* número ……., en nombre propio / en representación de (*táchese lo que no proceda*) ……..…….., DNI/CIF número ……., con domicilio en ……..…., C.P. ……..... Localidad…….., teléfono…….…….

DECLARA bajo su responsabilidad**:**

- Que conoce y acepta incondicionalmente sin salvedad o reserva alguna el Pliego Regulador de la Contratación y sus anexos.
- Que la empresa a la que representa cumple con todos los requisitos exigidos para el ejercicio de su actividad.
- Que la entidad a la que representa se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al citado Pliego y sus anexos y en las condiciones indicadas en su oferta.
- Que el precio de la oferta presentada es de (sólo en cifras) ……..…….. € IVA excluido

(Lugar, fecha y firma)

CSV: **CB630968AA9B627E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-15 12:50:58